CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, escrito de retiro de demanda.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda 18 de mayo de 2022.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Diecinueve de mayo de dos mil veintidós. -

Auto interlocutorio N°
Radicado Nº66682 40 03 002 **2022-00216-** 00
EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO VS ADRIANA XIOMARA CARDONA VALENCIA

La parte actora allega memorial solicitando el retiro de la demanda, petición que resulta procedente (art. 92 del C.G.P.) y considerando además que, en tales eventos ni siquiera resulta necesario la autorización del suscrito.

En consecuencia, por secretaría infórmese a la parte demandante que resulta procedente su petición y que el expediente pasará al archivo digital del juzgado.

Finalmente, se hace claridad que la presente demanda fue asignada a este Despacho judicial nuevamente el 20 de abril de 2022 y le asignaron el radicado N°666824003002-**2022-00216**-00 y no el N°666824003002-**2022-00082**-00, radicado esté que fue dado a la primera demanda presentada, la cual fue rechazada mediante providencia del 10/03/22 notificado por estado electrónico del 11/03/22.

Llévese la anotación respectiva al libro radicador del juzgado.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 084
Del 20-05-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b227d797c18ae853c08333a3c8305031b1947ba96425e24bac2f61bbfe312f51
Documento generado en 19/05/2022 11:38:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica